

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 11, del Acta de la Sesión 5031-2000, celebrada el 5 de abril del 2000, luego de analizar lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-134, del 14 de marzo del 2000,

convino en:

pronunciarse en el sentido de que el Proyecto de “Ley reforma del inciso b) del Artículo 11 de la Ley 7012 del 4 de noviembre de 1985 y su reforma”, expediente 13.544, no se relaciona con las competencias propias del Banco Central de Costa Rica, por lo que su aprobación no tendría ninguna implicación en cuanto a la efectividad de las acciones que, en materia de política monetaria, crediticia y cambiaria, dicta la Autoridad Monetaria con el propósito de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla

Secretario general